

La República que propone la Mesa Nacional Falangista al pueblo español

Por Juan P. de Tena, miembro de la Junta Nacional de la MNF.

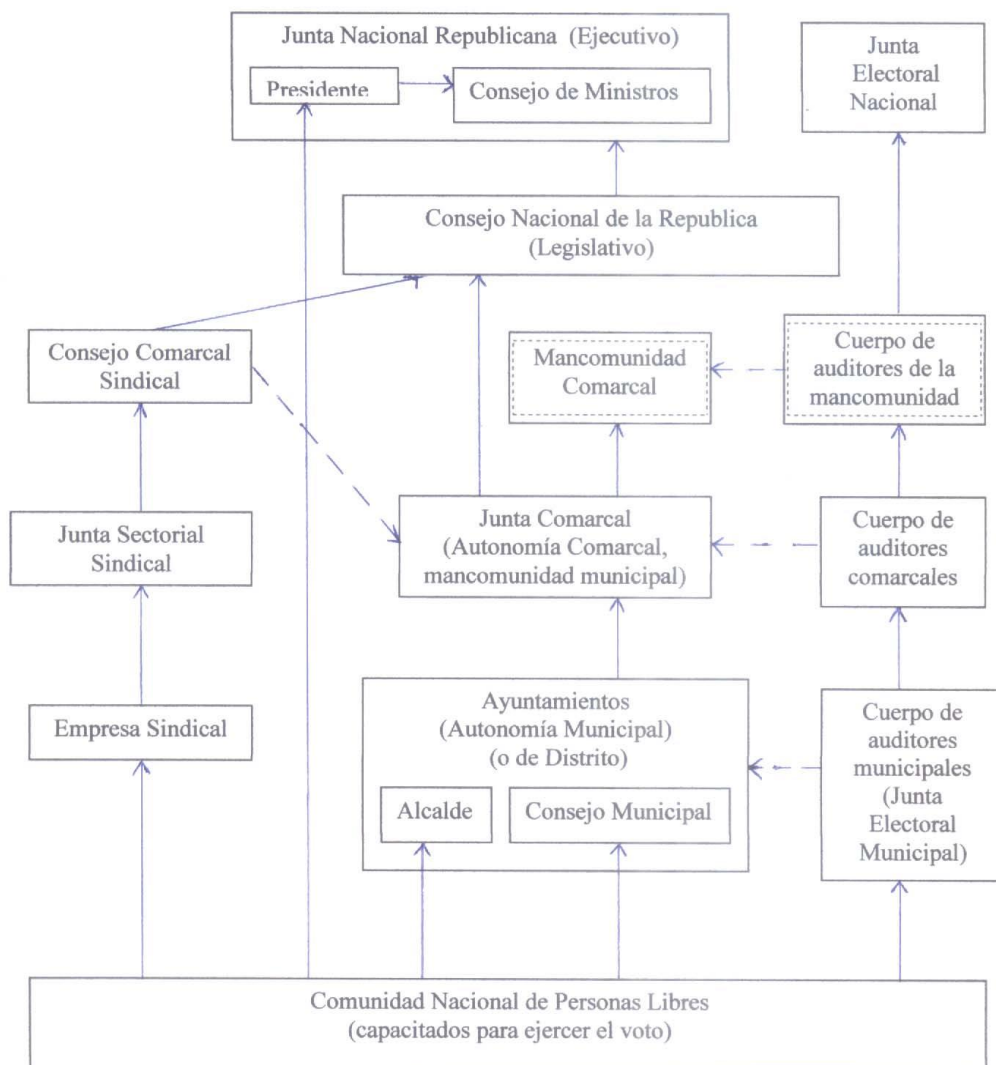
Índice

- Exposición de motivos.
- Organigrama de la República.
- Competencias de las Administraciones del Estado.
- El Municipio.
- Las Comarcas y otras Mancomunidades territoriales.
- El Consejo Nacional de la República.
- La Junta Sectorial Sindical.
- El Consejo Comarcal Sindical.
- La remuneración de los políticos.
- El Sistema Electoral.
- La participación política directa, los cuerpos de auditores.
- Los partidos políticos.
- El Sistema Judicial.
- Breves apuntes sobre la financiación y la autonomía de la Nación.
- El territorio.
- Breves apuntes sobre política exterior.
- La vocación de futuro.

Exposición de motivos

El presente texto no pretende desglosar todas las políticas que vendría a desarrollar el Estado Nacional-Sindicalista, algunas de las cuales se aprobaron en el 9º Seminario Sánchez Diana, sino establecer la estructura concreta del nuevo Estado que la MNF ofrece al pueblo español para un futuro próximo y que le haga alcanzar las mayores cotas de bienestar y Justicia, comprometiéndose a construir un mundo mejor desde la orgullosa certeza de sentirse español.

Organigrama de la República



Competencias de las Administraciones del Estado

Como mero bosquejo práctico del ser real y diario del nuevo Estado, y sin ser inflexible y monolítico respecto a las necesidades futuras, las distintas Admones. podrían detentar las siguientes competencias:

-Gobierno de la República:

Defensa: Asumirá todas las competencias del Estado.

Exteriores: Idem, ídem.

Seguridad y Protección Civil: Existirá un solo cuerpo de seguridad, con derechos políticos plenos y derecho de manifestación y asociación, con una única Academia del tipo de la Guardia Civil y un único servicio de inteligencia que genere una misma base de datos para todo el cuerpo, completamente integrado en su cúpula y coordinado con los Servicios para la Defensa Exterior aunque con adscripciones a distintas Admones. y que en lo que respecta al Gobierno de la Nación asumirá las competencias siguientes, en exclusiva o compartidas con otras Admones.:

1. Policía Judicial.
2. Bandas organizadas.
3. Protección de la naturaleza.
4. Seguridad Nacional.
5. Tráfico.
6. Seguridad Marítima.
7. Rescate y protección civil.
8. Migraciones.
9. Control de la escolarización y patria potestad.

Sanidad:

1. Red Básica Nacional de Salud (mínimo un hospital por comarca).
2. Coordinación de trasplantes.
3. Investigación.
4. Prevención y alerta.
5. Fabricación de genéricos de Interés Nacional.

Educación y Deportes:

1. Garantizará la existencia de una red básica nacional mínima bien dotada y velará por el cumplimiento y la elaboración de programas obligatorios de enseñanza comunes a toda la Nación y a todos los niveles educativos.
2. Instará a la Seguridad Civil para el control de la escolarización.
3. Fomentará el deporte aficionado a todos los niveles.

*Véase más detallada la política educativa de la MNF recogida en el texto: “Un proyecto educativo para el siglo que empieza” de Jorge Rescalvo y Nicolás Albalá.

Seguridad Social:

1. Será la encargada de velar por los derechos de los trabajadores y la Justicia Social (incluida la mujer, por lo que ningún ministerio se ocupará específicamente de ella, si bien se hará cumplir la ley escrupulosamente, siempre bajo criterios de Justicia), dedicando para ello cuantos cuerpos de inspectores y demás sean precisos.
2. Se encargará de proteger a los desempleados y buscarles activa y eficazmente empleo (INEM).
3. Se encargará de gestionar el fondo de pensiones y su dignificación, así como de dar la adecuada cobertura social a todos los necesitados físicos y psíquicos.
4. También se encargará de la existencia de una red suficiente de viviendas sociales en alquiler y con opción de compra para los desfavorecidos y, si es necesario, como contrapeso a tendencias perniciosamente especulativas del mercado.
5. Así mismo, procurará una cobertura integral a todos los maltratados y víctimas de cualquier tipo (con realojos, empleo, pensiones transitorias o permanentes, ...).
6. Se encargará de la política familiar, de su apoyo, de las políticas de natalidad, etc.

Economía y Hacienda:

1. Tendrá las competencias en materia de planificación de la economía nacional.
2. Se encargará de la Hacienda pública mediante una Caja Tributaria única que, además de cubrir los presupuestos nacionales, el porcentaje correspondiente lo distribuirá únicamente entre las comarcas, atendiendo a criterios de reequilibrio y de política territorial y social.
3. Los impuestos serán proporcionales a las rentas y no recaerá el peso sobre todos los consumidores por igual (como actualmente el IVA).

Energía e Investigación:

1. Planificará las necesidades nacionales.
2. Marcará los sectores estratégicos de especial vigilancia y con condiciones especiales.
3. Constituirá las empresas nacionales que estime oportunas para incentivar la dirección energética e investigadora nacional.
4. Constituirá cuantos centros de investigación crea convenientes para poner a España al máximo nivel tecnológico.
5. Creará e incentivará una cultura investigadora a todos los niveles.

Industria y Desarrollo:

1. Se ocupará de la política turística, fomento e infraestructura.
2. De esta cartera dependerán las obras públicas de carácter nacional.

3. También se encargará de constituir cuantas empresas públicas estime conveniente en este sector.
4. Velará activamente por un desarrollo territorial equilibrado, evitando las concentraciones innecesarias tanto industriales como de la consecuente población, dictando políticas que racionalicen la distribución territorial de la población y facilitando las vías rápidas de comunicación entre los distintos núcleos urbanos e industriales así como el acceso universal a las nuevas tecnologías.
5. Se encargará de la política de transportes y pondrá todos los medios, tecnológicos, coercitivos y de adecuación de vías, para evitar la sangría de los accidentes de tráfico.
6. También se encargará del Crédito Social, que supla la oferta privada, para velar por la Justicia Social y la igualdad de oportunidades, marcando al sector privado los límites de su actividad para asegurar la socialización y sindicalización del crédito.
7. Velará por la implantación y fomento de las empresas sindicales y de economía social.

Auditoría e inspección de las Admones: El Gobierno de la República tendrá un sistema interno de auditorías para velar por el correcto funcionamiento de todas las Admones. y, por ende, un cuerpo de inspectores económicos y políticos que sacarán a la luz los desvíos de cualquier tipo a fin de iniciar las actuaciones Judiciales que sean precisas o instar a la ciudadanía a que tome las decisiones democráticas que estime convenientes.

Patrimonio cultural y natural: El Gobierno Nacional no tendrá un Ministerio de Medio Ambiente, ad hoc, porque toda su política ha de estar impregnada por un sentido ecológico por cuyo cumplimiento velará el poder Judicial a través del cuerpo de Seguridad, a requerimiento ciudadano o de oficio. Sí dictará las políticas e instará las leyes que marquen una especial protección cultural o natural.

Por tanto, y a la luz de este bosquejo, la estructura de la Junta Nacional Republicana (Gobierno), órgano ejecutivo, podría ser el siguiente:

- Presidente de la República (primus inter pares y con voto de calidad).
- Vicepresidente de la República (en ausencia del Presidente ostentará la Jefatura del Estado. Es el Secretario de Estado y su portavoz. De él dependerán orgánicamente las auditorías internas de todas las admones. del Estado).
- Ministro de Defensa.
- Ministro de Exteriores.
- Ministro de Seguridad y Protección Civil.
- Ministro de Sanidad.
- Ministro de Educación y Patrimonio Cultural y Natural.

- Ministro de Justicia Social.
- Ministro de Economía y Hacienda.
- Ministro de Energía e Investigación.
- Ministro de Industria y Desarrollo Territorial.

Prerrogativas del Presidente de la República:

Elegido para formar Gobierno por sufragio universal en distrito único, tendrá la potestad de elegir libremente a sus ministros (en número par) y de sustituirlos cuando estime conveniente. Es el máximo representante de la República, el Jefe del Estado. En caso de incapacidad para formar gobierno podrá convocar elecciones.

¿Quién está capacitado para convocar Elecciones Generales?:

- El Presidente de la República.
- De oficio, la Junta Electoral Nacional (J.E.N.) al final del cuarto año de gobierno, o por imputación delictiva, de cualquier tipo, del Presidente de la República.
- Por moción de censura de 2/3 del Consejo Nacional de la República (C.N.R.).
- Por instancia ante la JEN de 1/4 de los votantes.

*Se suspenderá la convocatoria de elecciones durante 6 meses, de oficio por la JEN a instancia del Presidente de la República y con el refrendo por mayoría simple del CNR convocado al efecto en el plazo máximo de un mes (si no se convocara, a los 3 meses de la suspensión se realizarán las elecciones inaplazablemente), ante una situación excepcional de crisis inesperada y que objetivamente pueda desestabilizar la República (vg. magnicidio, gran atentado, ataque exterior, grandísimo desastre natural, ...).

Análogamente convocarán elecciones en los Municipios: El Alcalde; de oficio la Junta Electoral Municipal (JEM); por moción de censura de 2/3 del Consejo Municipal o por instancia de 1/3 de los votantes del Municipio.

Análogamente, los delegados en las Juntas Comarcales pueden ser revocados por el Alcalde del Municipio a que representan, de oficio por la Junta Electoral Municipal (al presentarse los informes del Cuerpo de Auditores Comarcales o por imputación delictiva de cualquier tipo o por término de su mandato), por 2/3 del Consejo Municipal o por instancia de 1/3 de los votantes del Municipio.

Y si se diera el caso de constituirse en Mancomunidad Comarcal, los delegados de las Comarcas podrán ser revocados en su mandato si así se lo piden 2/3 de los miembros de las Juntas Comarcales o 2/3 de los Alcaldes de su Comarca, de oficio por una Junta Electoral Municipal de la Comarca (a la luz de los informes aportados por el Cuerpo de Auditores de la Mancomunidad, por imputación delictiva o por término de su mandato) o por instancia de 1/4 de los votantes de la Comarca.

En lo relativo a la instancia a nuevas elecciones por parte de los votantes se hará una distinción en los Municipios en función de su población, es decir, para menores de 100.000 habitantes se precisará la concurrencia en el acuerdo de 2/3 de los votantes y para mayores de 100.000 habitantes la concurrencia de 1/4 de los votantes.

-Mancomunidades Comarcales (en caso de su constitución):

Tesorería de la mancomunidad.

Educación: Encargada de construir una red universitaria complementaria de la básica nacional, o de completar su dotación.

Seguridad Social:

1. Encargados de crear una red de hospedaje para personas maltratadas.
2. Fomento del empleo a través de una base de datos regional.
3. Concesión de microcréditos.

Energía e investigación:

1. Fomento de energías renovables.
2. Constitución de empresas energéticas regionales.
3. Investigación industrial específica y a escala.

Industria y Desarrollo:

1. Creación de macropolígonos industriales.
2. Mejora de las infraestructuras regionales o construcción de otras complementarias.
3. Fomento del comercio exterior.
4. Fomento del asociacionismo comercial e industrial para la obtención de mejoras en las compras, ventajas publicitarias o comercio exterior.
5. Turismo regional.
6. Créditos sociales.
7. Creación de empresas públicas de interés para la mancomunidad.

-Juntas Comarcales (mancomunidades municipales):

Tesorería Comarcal.

Sanidad:

1. Gestión hospitalaria (bajo un estándar nacional de calidad).
2. Sistema de emergencias (bajo un estándar nacional).
3. Inspección sanitaria y veterinaria. Seguridad alimentaria.
4. Defensa de los consumidores.

Educación y Cultura:

1. Construcción de una red de institutos y centros de formación de secundaria.
2. Gestión museística.
3. Gestión de teatros y espectáculos públicos.

Seguridad Social:

1. Fomento del empleo (oficina única de empleo).
2. Trabajo comarcal, inspecciones ...
3. Defensa de los derechos sociales, cubriendo las deficiencias de algunos de los municipios que conforman la mancomunidad.

Seguridad y Protección Civil: Coordinación de operaciones a nivel comarcal en:

1. Tráfico.
2. Delincuencia común.
3. Tráfico de drogas.
4. Mafias que actúen o se hayan asentado en la comarca.

Energía: Aprovechamiento energético de los recursos comarcales.

Industria y Desarrollo:

1. Turismo comarcal.
2. Gestión de polígonos industriales.
3. Infraestructuras comarcales.
4. Comercialización de productos de la comarca.
5. Nuevas tecnologías y su implantación en la comarca.
6. Constitución de empresas públicas de interés para la comarca.

-Ayuntamientos (Autonomía Municipal):

Oficina Única respecto a la Administración Pública.

Hacienda local.

Seguridad y Protección Civil:

1. Tráfico ciudadano.
2. Protección civil.
3. Delincuencia común y seguridad ciudadana.

Sanidad:

1. Gestión ambulatoria y primaria.
2. Inspección sanitaria y veterinaria.

Educación y Deportes:

1. Construcción de una red de centros de educación infantil y primaria, además de las guarderías que el municipio estime en función de las necesidades sociales.
2. Actividades municipales de barrio o distrito.
3. Vigilancia de la escolarización, con la ayuda del cuerpo de seguridad civil.
4. Promoción del deporte de base y aficionado.

Seguridad Social:

1. Detección precoz de la pobreza y su reinserción social.
2. Trabajo comunal.
3. Defensa de los derechos sociales.
4. Inspección de trabajo (que será delegada en las comarcas para los municipios pequeños) y defensa de los derechos laborales.

Patrimonio Cultural y Natural:

1. Gestión museística y de otros espacios culturales (en grandes municipios).
2. Protección de la naturaleza y sensibilización al respecto.

3. Reforestación comunal.

El municipio

Los habitantes de un municipio con capacidad para votar elegirán en listas abiertas y de forma libre y directa a su Alcalde, quedando el resto de candidatos más votados como miembros del Consejo Municipal (análogamente sucederá en los Distritos de las grandes poblaciones). El Alcalde formará a continuación un gobierno municipal con los Concejales que estime conveniente y que pueden pertenecer o no al Consejo Municipal, participando los Concejales no electos en los Plenos municipales con voz pero sin voto. El número de Concejales del gobierno municipal será par, así como el de los miembros del Consejo Municipal, siendo el Alcalde el primus inter pares, con voto de calidad en caso de Plenos con miembros pares por ausencia de algunos miembros. El número de Concejalías no excederá de 10.

El Ayuntamiento, primer escalón de la Administración del Estado y el más cercano al ciudadano, concretará en sí mismo el concepto de Administración Única siendo Oficina Única para cualquier trámite que el ciudadano tenga que realizar ante la administración, desde la declaración de la Renta hasta temas relacionados con la Sanidad o de cualquier otro ámbito, haciendo realidad la colaboración entre admones. para solucionar los problemas a los españoles. En el nuevo Estado esto será una realidad desde el primer momento, existiendo una única admon. tangible que garantice derechos y exija obligaciones. Si existiera algún municipio desbordado e incapaz de atenderlo todo en una primera fase, éste podrá delegar temporalmente algunas funciones en la Admon. Comarcal, asegurando la proximidad al ciudadano y comprometiéndose a realizar las mejoras oportunas para poder resolverlo en su propio municipio en un tiempo prudencial.

Las Comarcas y otras Mancomunidades territoriales

La MNF propone minimizar las competencias de las autonomías regionales, que tanto han perjudicado el desarrollo de ciertas comarcas, y de traspasarlas a los municipios, además de potenciar una autonomía más práctica en la ordenación territorial más próxima al ciudadano, la comarcal. Dándole, por elevación, representación en las más altas instancias del Estado, facilitando la representación directa y evitando las oligarquías intermediarias que nos han lastrado y esquilado.

Ya es el momento de que las comarcas asuman las competencias que más eficazmente pueden desarrollar por su proximidad al ciudadano, como vg. en seguridad ciudadana, en los servicios sociales, en la educación, en la ordenación territorial (siempre que no contradiga normas de ámbito superior), ..., delegando en organismos regionales o en el propio Gobierno de la Nación aquello que les sobrepase en su ámbito, como vg. una red sanitaria mínima e igual para todos, una ordenación territorial que promueva un desarrollo

equilibrado de toda España o en seguridad lo que respecta a bandas organizadas, etc., etc.

Todo lo cual, como siempre hemos defendido, en favor de la diversidad cultural que nos caracteriza pero defendiendo la Justicia Social y el Desarrollo equilibrado.

Los miembros de la Junta Comarcal pertenecientes a la Autonomía Comarcal serán elegidos de entre los miembros de los distintos Consejos Municipales de la comarca por dichos consejeros municipales. Cada municipio elegirá un representante ante la Junta Comarcal y los municipios de más de 10.000 habitantes elegirán, y tendrán representación, a uno por cada 10.000 habitantes, siendo presidida y coordinada la Junta por el Alcalde del municipio de mayor población de la comarca. Si existieran varios municipios grandes con igual número de habitantes, se sorteará entre ellos (y el sorteo lo llevará a cabo el cuerpo de auditores comarcales) la presidencia de la mancomunidad municipal.

La remuneración de los delegados ante las Juntas Comarcales sólo cubrirá las dietas de los días que tengan Junta (un día a la semana como máximo y uno al mes como mínimo) y no las cobrarán los que pertenezcan al municipio que detente la presidencia y que será sede de las reuniones de la Junta. Estos plenos se realizarán en el propio Ayuntamiento del municipio sede de la Junta, no haciendo coincidir las Juntas con los Plenos de ese municipio.

Las comarcas que lo estimen conveniente podrán mancomunarse si así consideran que ofrecen un mejor servicio al ciudadano o abaratan costes en alguna de las parcelas que deleguen, vg. en alguna comercialización exterior o publicidad turística, en centros telemáticos o televisivos comunes, en la difusión de su lengua o costumbre particular de las comarcas colaboradoras, etc., no pudiendo jamás asociarse para reivindicar conjuntamente privilegios de pretendidos "derechos históricos" que rompan la solidaridad y el equilibrio territorial, ser desleales con España o actuar como bloque político en el Consejo Nacional de la República. Ante el CNR sólo mandarán representantes las Autonomías Comarcales (Juntas Comarcales), además del Consejo Comarcal Sindical, respondiendo de su actividad ante sus Comarcas y Municipios y jamás podrán representar a regiones, territorios o comunidades distintos de estos más próximos al ciudadano.

El Consejo Nacional de la República

Es la Asamblea de la Nación, el órgano legislativo, donde se plasma el modelo Comunal y Sindicalista de Democracia Participativa que deseamos para España. A él acuden para ser Consejeros de la Nación, los delegados sindicales propuestos por los Consejos Comarcales Sindicales (que reúnen a todos los representantes sectoriales de las empresas sindicales de la Comarca) y los delegados comunales propuestos por las Juntas Comarcales en el ejercicio de su Autonomía y por mandato delegado de sus electores municipales ante los que deben rendir cuentas de todas sus decisiones a todos

los niveles políticos, Ayuntamiento, Junta Comarcal y Consejo Nacional de la República (CNR).

El CNR estará formado al 50% por representantes Comunales y Sindicalistas, componiéndose de un número igual al doble de las comarcas españolas (vg., como aproximación, si existieran 5 comarcas por provincia actual, área capitalina y 4 áreas de las ciudades más importantes, supondrían 10 representantes por provincia más Ceuta y Melilla, es decir, 502 Consejeros Nacionales). Al final de cada legislatura se actualizará el número de comarcas existentes a fin de observar el número de Consejeros Nacionales para los próximos cuatro años y que todo esté dispuesto antes de quedar conformado el nuevo Gobierno.

Cada Consejero Nacional (congresista), por ley, estará obligado a no obedecer ninguna disciplina de voto sino a la voluntad de sus electores, ante los que rendirá cuentas públicamente cada año y que estará obligado a dimitir en el momento en que 2/3 de los miembros de la Junta Comarcal en su circunscripción electoral así lo estimen, en el caso de representantes comunales, y de 2/3 del Consejo Comarcal Sindical en el caso de representantes sindicales, pasándose inmediatamente a una nueva elección en esa circunscripción. Cada Consejero Nacional dispondrá de una oficina en su circunscripción para recibir todas las propuestas ciudadanas, de organizaciones y de municipios, elevando las que estime al Consejo Nacional de la República y celebrando las consultas populares que estime oportunas en su circunscripción (igualmente podrán hacer los alcaldes cuantas consultas populares estimen en sus municipios). Los Consejeros Nacionales en ningún momento deben olvidar que son meros portavoces de la voluntad popular.

La Junta Sectorial Sindical

Esta Junta reunirá en cada Comarca a todos los delegados de las empresas sindicales del mismo sector económico (o colegiados de profesiones liberales), en el salón de Plenos municipal u otra instalación comunitaria si no tienen sede propia y no haciendo coincidir sus reuniones con los Plenos municipales, para tratar sus problemáticas y decidir las medidas a tomar para solucionarlas así como para, de entre todos ellos, elegir a un delegado en el Consejo Comarcal Sindical.

Las empresas sindicales asegurarán que sus delegados tengan la disponibilidad suficiente para desarrollar su labor.

-Delegados sindicales en las Juntas :

Las PYMEs, de hasta 10 trabajadores, tendrán 1 delegado.

Las empresas de más de 10 trabajadores tendrán 1 delegado por cada 10 trabajadores.

Las empresas sólo de profesionales liberales o autónomos unipersonales tendrán 1 delegado por cada 10 trabajadores (profesionales o autónomos asociados al efecto de defender sus intereses comunes, considerando el Estado Sindical a todos como trabajadores: graduados, personal de mantenimiento, secretarías, etc., etc.).

Las empresas benéficas o sin ánimo de lucro declaradas de “utilidad pública”, y periódicamente auditadas, tendrán 1 delegado por cada 10 colaboradores fijos o trabajadores.

El Consejo Comarcal Sindical

Este órgano de representación estará compuesto por los delegados comarcales de todos los sectores productivos agrupados en las respectivas Juntas Sectoriales Sindicales. Se conformará con un delegado de cada sector económico de la comarca, es decir, de cada Junta Sectorial Sindical.

Su cometido principal es el de elegir de entre sus miembros un delegado en el Consejo Nacional de la República que represente a las empresas sindicales de la comarca y contribuya al desarrollo legislativo de la República Sindical.

Otro gran cometido es el de asesorar en temas económicos, laborales o de necesidad empresarial de infraestructuras comarcales a las Juntas Comarcales de las Autonomías Comarcales respectivas, coordinándose, en su caso, con el delegado comunal en el CNR. También sus conclusiones en el análisis del Estado de la Comarca serán hechas públicas a través del Cuerpo de Auditores Comarcales y sus Oficinas Electorales Municipales.

A los Consejeros que deban viajar a la capital comarcal el Estado le abonará las dietas precisas.

La remuneración de los políticos

El Consejero Nacional conservará el sueldo y la categoría profesional que tuviera con anterioridad (computado como media de los últimos dos años), si estuviese en activo o, si estuviese en paro, el Salario Mínimo Interprofesional, además de cubrirle los gastos propios del cargo y proveerle de vivienda cerca del CNR y allá donde necesite ir por obligaciones del cargo. Además el Estado les procurará un empleo igual al que tuvieron cuando abandonen el cargo o si no lo tuvieron se lo proporcionará. Igualmente se procederá con respecto a los miembros del Ejecutivo que únicamente por su exclusividad y altísima responsabilidad obtendrán un plus equivalente a su sueldo medio computado como media de los últimos cinco años anteriores al acceso al cargo, es decir, que si es un profesional con un sueldo medio de 1.800€/mes, como máximo podrá ser remunerado mientras ejerza su cargo con un total de 3.600€/mes.

La ley además prohibirá que los propios parlamentarios puedan elevarse el sueldo, autoimponerse rentas vitalicias o cualquier otra prebenda que pudieran imaginar, además de obligar a publicar sus rentas anualmente, desde cinco años anteriores a su elección y hasta cinco años después de abandonarlo. Análogamente con todos los cargos políticos con dedicación exclusiva y que cobren por ello (vg. los Alcaldes y su equipo de gobierno, etc.).

En la Autonomía Municipal (o Distrito en las urbes), el Alcalde y su equipo de gobierno, si el municipio es de un tamaño considerable (vg. de 20.000 habitantes en adelante) que requiera su dedicación exclusiva a la política, conservarán el sueldo y la categoría profesional que tuvieran con anterioridad, si estuviesen en activo o, si estuviesen en paro, el Salario Mínimo Interprofesional, además de cubrirle los gastos propios del cargo (dietas de desplazamiento y manutención en viajes políticos justificados y publicitados ante el pueblo). El resto de políticos municipales sólo cobrarán por asistencia a Plenos (contabilizadas en un máximo de 8 horas al mes) en función de su sueldo medio, si está trabajando, o del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

En las Juntas Comarcales y otras formas de Mancomunidad supramunicipal no existirán remuneraciones de ningún tipo, si los delegados son miembros del propio Gobierno Municipal, ya que estaría contemplado su desplazamiento a las Juntas en las dietas que ya cobrarían, salvo en el caso de acuerdo del Consejo Municipal de nombrar como delegado a otro miembro no del equipo de Gobierno Municipal, sólo en ese caso éstos percibirían las dietas propias del necesario desplazamiento, en su caso, además de hasta un máximo de 16 horas al mes contabilizadas en función de su sueldo medio, si está trabajando, o del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Los Consejeros Sindicales que sean elegidos por sus compañeros para representarles en el Consejo Nacional de la República quedarán excedentes en sus empresas, dedicándose plenamente a las labores políticas y cobrando, a cargo del Estado, íntegramente su sueldo anterior así como las dietas precisas de desplazamiento y manutención. Si la empresa en una PYME podrá cubrir su puesto con otra persona y si no fuera posible, al término de la legislatura, reintegrarse a su puesto, el Estado le conservará su sueldo, sin dietas, hasta que le consiga un puesto similar u otro en su comarca. Si la empresa es mayor que una PYME tendrá la obligación de reservarle el puesto de trabajo hasta que acabe la legislatura política.

Respecto de los Auditores Comunes, los Municipales no recibirán remuneración alguna y el resto sólo las dietas y los días que precisen para ejercer su labor, hasta un máximo de 8 horas al mes entre períodos electorales. En tiempo de campaña electoral y día de elecciones, y hasta la confirmación de los resultados, se precisará dedicación exclusiva al formar parte de las respectivas Juntas Electorales, sufragando esos días sus sueldos el Estado, además de las dietas antedichas, por lo que las empresas podrán descontar de sus aportaciones a la Seguridad Social esos días. Si los mencionados Auditores estuvieran parados, se contabilizará en función del SMI, además de las dietas correspondientes.

En cuanto a los miembros de la Junta Electoral Nacional, su actividad contará como Servicios Prestados a la Comunidad (al igual que el Servicio Militar) y su puesto se le conservará en la medida de lo posible, si no fuera posible por el reducido tamaño de la empresa el Estado le procurará otro al término del año de Servicio. Durante el desempeño de sus funciones el Estado se hará cargo de su manutención y le proporcionará vivienda en las proximidades de la JEN, abonando las dietas de desplazamiento que se precisen y su antiguo sueldo en el puesto que tuviera o si estuviera parado el SMI.

El Sistema Electoral

Esta es una de las claves por las que los políticos profesionales de esta época nos han llevado al borde de la desaparición de España y del desinterés por la política de una inmensa mayoría de los españoles. Es momento de admitir que es posible encontrar un modelo más participativo, democrático, veraz y justo (sin privilegios para ninguna clase, partido, banco o región).

La MNF aprobó en su I Consejo Nacional una ponencia sobre “la participación política de la ciudadanía” en la que se sentaban las bases de otra España posible donde las personas, cimiento y punto de partida de todo el Estado Sindical, que convivimos en esta casa puedan, sin cortapisas ninguna, proponer soluciones como políticos o controlar directa y constantemente a esos políticos. Este texto es continuación natural de aquella, integrando algunas de sus propuestas en estas hojas.

Además de lo ya indicado en puntos anteriores, la MNF transformará el sistema electoral de forma que puedan concurrir en igualdad de condiciones, en cuanto a campaña electoral se refiere, todos los partidos políticos, sindicatos, ONG`s, asociaciones de todo tipo y cualquier grupo ciudadano reunido a tal efecto, no primando a las grandes capitales (en cuanto al voto por circunscripción, la cual transformaremos de provincial en comarcal, ampliando el número de representantes populares en el Consejo Nacional de la Republica si fuera preciso), basándonos en el criterio de proporcionalidad directa a los votos recibidos y separando la elección del Jefe del Gobierno que irá en papeleta aparte y se contará en circunscripción única para toda la Nación.

La elección de los políticos de la Nación tendrá dos vertientes, la elección directa proporcional y libre y la elección por delegación en personas elegidas directa, libre y bajo criterios de proporcionalidad estricta.

Directamente, por sufragio universal de las personas capacitadas legalmente para ejercer el derecho de voto se elegirá al Jefe del Estado (Presidente de la República) para que forme gobierno, teniendo dicha responsabilidad la persona más votada. También en los mismos términos se elegirá al Alcalde en la Autonomía Municipal para que forme el Gobierno Municipal, conformándose el Consejo Municipal con el resto de candidaturas más votadas en listas totalmente abiertas. Asimismo, los trabajadores de cada

empresa sindical o sector de profesionales liberales o autónomos del municipio elegirán a sus delegados en las Juntas Sectoriales Sindicales. También directamente elegirán, los elegidos por sorteo (efectuado por el Juzgado de entre los votantes) que conforman el Cuerpo de Auditores Municipales, al delegado en el Cuerpo de Auditores Comarcales.

Por delegación de voto se elegirán el resto de los órganos de la República, a saber: el Consejo Municipal elegirá al delegado en la Junta Comarcal de la Autonomía Comarcal, ésta a su vez, de entre sus miembros, elegirá a un delegado en el Consejo Nacional de la República, máximo órgano del Legislativo. Asimismo, si existiera (para lo cual habrá habido un referéndum que dé la conformidad ciudadana a la generación de un ente administrativo mancomunado), los miembros de la Junta Comarcal elegirán de entre ellos un delegado en la Mancomunidad Comarcal. Por otro lado, los miembros de las Juntas Sectoriales Sindicales elegirán de entre ellos un delegado en el Consejo Comarcal Sindical, éste a su vez elegirá de entre sus miembros a un delegado en el CNR.

Todas las elecciones se realizarán mediante voto secreto y libre, en listas abiertas y con la información suficiente de cada candidato y de sus propuestas.

-De las campañas electorales:

Una de las bases de la corrupción del actual sistema es la financiación política, la cual se evitaría si, bajo supervisión de una Junta Electoral Ciudadana (Cuerpo de Auditores, entre procesos electorales) elegida por sorteo público entre todos los habitantes letrados de la circunscripción en cuestión (según el tipo de elección), todos los candidatos tuvieran la misma publicidad en foros y medios públicos, quedando prohibida la propaganda electoral al margen de esos cauces, asegurando la igualdad de oportunidades y la libre elección de cualquier candidato (listas abiertas). Esa misma Junta haría público, además del mensaje y las propuestas de cada candidato, su Curriculum Vitae, su Cursus Honorum (carrera política), si lo tuviere, y sus declaraciones de Renta y Patrimonio de los 5 años anteriores, así como se publicarán al dejar el cargo durante otros 5 años.

Un notario extracomarcal elegido al azar por la Junta Electoral Nacional certificará el informe sobre cada candidato (currículo, renta y puntos básicos de sus propuestas políticas) que será publicitado ampliamente.

Por otro lado, los medios de comunicación realizarán obligatoriamente entrevistas y debates con todos los candidatos, tratados todos por igual.

Los medios dispuestos serán igualitarios: zonas para cartelería, pgs. Web, espacios en los medios, ... Fuera de lo antedicho se prohibirá hacer campaña.

- Del Cursus Honorum:

Como denominaban en la Roma clásica a la carrera política, hoy estos estudios completarán la formación de los llamados a regir los destinos de la Patria. Serán gratuitos en su totalidad y se fomentará que, al menos en un nivel básico, todos los ciudadanos estén formados para elegir y ser elegidos.

A la política podrán optar todos los compatriotas libres, independientemente de su origen y estudios, si bien se les recomienda una capacitación y las respectivas Oficinas Electorales publicitarán y valorarán su grado en el Cursus Honorum y los estudios y capacidades que hayan adquirido al margen de la política.

Los cargos electos que no tengan una titulación media o superior o sin experiencia en gobierno municipal, deberán asistir gratuitamente a unos cursos intensivos capacitatorios en materias diversas:

- 1.-Salud Pública
- 2.-Economía
- 3.-Seguridad
- 4.-Urbanismo
- 5.-Sociología y relaciones laborales
- 6.-Ambiente y recursos naturales
- 7.-Artes (escultura, pintura, música, ...)
- 8.-Deportes
- 9.-Nuevas tecnologías

que organizarán las universidades en corto espacio de tiempo (desde su elección hasta que tomen posesión de su cargo, en no más de tres meses, de forma que si necesitan más formación podrán adquirirla en horario extraoficial) y a base de conferencias y experiencias prácticas que incluirán algunas mañanas la visita a Ayuntamientos y Organismos de prestigio (por su auditado eficaz rendimiento).

Esto dará una idea general de cómo ejercer las tareas de gobierno, sobre todo para aquellos pequeños municipios donde el nivel cultural de los candidatos aún no sea el deseado y hará que toda la administración funcione más eficazmente en beneficio de nuestros pueblos y ciudades.

Idem, idem para nuestros Consejeros Nacionales que por falta de titulación o excesiva especialización no tengan una visión de conjunto. Para éstos además se impartirán las materias de:

- Relaciones exteriores
- Defensa
- Infraestructuras
- Energía
- Seguridad pública

De esta manera, fomentando que tanto los electores como los electos tengan un alto nivel cultural general se conseguirá una buena y auténtica Democracia participativa en la que la élite de la sociedad será aupada, vigilada y en su caso depuesta por una sociedad culta a la que están obligados a servir. La Educación para la Democracia debe consistir no en saber como introducir una papeleta en una urna sino en elevar tanto el nivel general del pueblo de

forma que se sepa distinguir a los mejores para proteger el bienestar y progreso de todos (no eligiendo al más charlatán o bien parecido).

-Financiación de las candidaturas:

Todas las organizaciones (partidos, ONG`s, ...) que se presenten a las elecciones serán sin ánimo de lucro (fiscalizadas sus cuentas con anterioridad), se sostendrán únicamente de las cuotas de sus afiliados, excepto los actos benéficos y subvenciones recibidas para proyectos concretos (a justificar), y siempre que sus fondos no se dediquen a las campañas electorales como ya se explicó con anterioridad.

La participación política directa, los cuerpos de auditores

Otra forma de participación efectiva es la de control sobre la actividad de los políticos, además de las mencionadas de asistencia a Plenos, uso del buzón de sugerencias y los órganos que se creen de atención al ciudadano como forma de mejorar la administración. Esta novedad es revolucionaria y obliga a una tensión constante de la musculatura política de la Nación, tanto por la vigilancia constante a que se verán sometidos los políticos en su quehacer como el compromiso que supone para la ciudadanía el implicarse en política auditando y controlando la acción de gobierno de los políticos a todos los niveles, conociendo sus propuestas y difundíéndolas a la población, así como sus currícula, etc., a través de las Oficinas Electorales de las que serán directamente responsables, de los medios de comunicación y de los tablones callejeros dispuestos a tal fin.

Por tanto, no se trata de crear nuevos órganos de la Admon. sino que son completamente ajenos a ella y totalmente independientes, sólo sometidos a las leyes y los tribunales de Justicia. Entonces, los Auditores Comunales (inspectores populares externos a la Admon.) serán los encargados de vigilar activamente la gestión de los gobernantes, a todos los niveles del Estado, y de hacer llegar sus observaciones objetivas al resto de la población.

-Niveles de auditoría:

Municipal: El Cuerpo de Auditores Municipales lo formarán 5 vecinos del municipio doctos y capacitados para el voto que no se nieguen a ejercer esta labor que será altamente valorada por la Comunidad y cuya elección correrá, como se dijo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia más próximo y por sorteo.

Comarcal: Lo constituirá el Cuerpo de Auditores Comarcales (véase el punto anterior para la forma de elección).

Mancomunidad Comarcal: Caso de existir se constituirá un Cuerpo de Auditores de la Mancomunidad (ídem, ídem).

A nivel del Ejecutivo central no existirá un cuerpo específico de auditores pues para ello ya existe el Consejo Nacional de la República, si bien, los Cuerpos antes mencionados, en sus respectivos ámbitos, inspeccionarán la totalidad de los establecimientos de la Admon. y sus actividades, salvo los amparados por

la catalogación de Seguridad Nacional, haciendo sus respectivos informes y publicaciones para que los votantes vayan tomando nota o actúen en consecuencia. También, de entre todos los que hayan sido alguna vez Auditores Comarcales, de entre toda la Nación, pero no lo hayan sido durante los tres últimos años, se sorteará ante notario por parte del Tribunal Supremo para obtener los miembros, en número de diez (con su correspondiente dotación de personal y material para ejercer sus funciones), que formarán la Junta Electoral Nacional, por un mandato de un año natural, y con la misión de elaborar los informes, curricula y programas electorales de todos los candidatos políticos que se encuentren en sus cargos o pretendan presentarse a las próximas elecciones a fin de publicitarlos suficientemente a toda la Nación antes de las mismas.

Cada Consejero Nacional a finales de cada año publicará (y enviará personalmente a los electores) un resumen del balance de su actividad y gastos en el año anterior, convocando días más tarde una Asamblea General de Electores Comarcales en las que explicará su gestión y propuestas para el año venidero, recibiendo de primera mano las inquietudes populares. Los alcaldes, a modo de inspectores, tomarán buena nota del balance y del sentir popular para elevar propuestas al Consejero, realizar consultas en los municipios o, en su caso, solicitar su dimisión instándolo a la Junta Comarcal de su circunscripción (véase el Consejo Nacional de la República).

Los partidos políticos

Como es sabido, para los falangistas los partidos políticos pierden su monopolio en la representación popular y vienen a ser meras asociaciones ciudadanas con esa finalidad política pero que jamás se podrán presentar como bloque en listas cerradas ni financiar campañas de propaganda que por ley serán prohibidas al ser sustituidas por un sistema publicitario más equitativo, veraz y justo para con todos los candidatos.

El Sistema Judicial

En el nuevo Estado existirá una división real de poderes, siendo este poder totalmente autónomo de los poderes legislativo y ejecutivo, aunque no por ello impune a las leyes y responsabilidades que la República les imponga. Indicativo de esta voluntad de independencia será la no existencia de un Ministerio de Justicia o de un Fiscal General del Estado, sólo dependerá del Estado una abogacía que le defenderá en los procesos que se le habrán o planteará las correspondientes denuncias ante los Juzgados que correspondan cuando sea necesario.

Sólo una manifiesta rebeldía por parte del poder judicial contra la República, avalada por 3/4 partes del Consejo Nacional de la República, supondrá que el CNR inste a la Junta Electoral Nacional a que a los implicados se les incohe expediente para publicitarlo a la ciudadanía a fin de que, en referendum, los electores, el pueblo español sobre el que recae toda la soberanía de la Nación, ratifique la expulsión de su cargo a los jueces rebeldes

o la suspensión de todo un órgano judicial si se manifestara en bloque en rebeldía a la hora de cumplir sus funciones y hacer cumplir las leyes de la República, hasta que la JEN recoja nuevas candidaturas de entre la judicatura y convoque elecciones al efecto. Todo esto se comprende como medidas muy excepcionales.

La pormenorización de la nueva estructura judicial española será expuesta más adelante en ponencia aparte.

Breves apuntes sobre la financiación y la autonomía de la Nación

La financiación y Hacienda del Estado se basará fundamentalmente en los impuestos directos y proporcionales sobre las personas físicas (en función de su renta) y jurídicas, no admitiéndose que el peso recaiga sobre el eslabón más débil de la cadena, el consumidor (IVA y demás impuestos indirectos).

El Estado no renunciará a marcar la política económica de la Nación y tomará las decisiones que estime oportunas en virtud de la independencia y autonomía de la Patria.

El Sistema Económico es el Sindicalista y no el capitalista o socialista y al bienestar del Hombre y su Comunidad supeditará todas las políticas en este ámbito.

Los Sectores Estratégicos (vg. Banca, Energía o Defensa) se someterán al servicio de la Patria y sus intereses, bajo el cumplimiento de la legislación vigente, o pasarán mayoritariamente a ser propiedad de la República a través de las instituciones que se creen ad hoc.

La Política Económica se basará en criterios de Justicia Social y eficacia, promoviendo la sindicalización empresarial, es decir, que todos los trabajadores de una empresa, o hacienda agraria, sean propietarios de la misma.

El Tribunal de Cuentas fiscalizará todos los ámbitos del Estado, existentes o que se puedan crear, y publicará una "paralela" cuando sus cuentas no coincidan con las publicadas por el organismo en cuestión y si supera los límites de endeudamiento establecidos por la ley comunicará al organismo en cuestión las medidas que debe tomar y le obligará a efectuar nuevas elecciones para renovar los órganos de decisión.

-Fiscalidad y financiación de la República:

Dentro de un marco global basado en la solidaridad, la igualdad de oportunidades y la movilización de los estanques de capital especulador, a nivel nacional girará en torno en los siguientes ejes fiscales:

-IRPF progresivo (sin que llegue a superarse el límite superior que fomenta la inactividad).

-Reconversión del IVA en un impuesto energético que grave los consumos según su coste ambiental y social (vg.respecto de productos importados de países con escasa Justicia Social), quedando exentos los sectores de Sanidad,

Alimentación y Construcción de obra nueva o de rehabilitación (por el poder de arrastre de otros sectores económicos y su necesidad social).

-Impuesto sobre la Plus Valía Empresarial (que englobe al Impuesto de Sociedades, Autónomos, ...), con un tramo reducido para las empresas de economía social (cooperativas, SAL, ...) y para las PYMES. Existirán importantes reducciones si colaboran en obras de interés social reconocidas en sus municipios, comarcas o ámbitos mayores dentro de la Nación. Todas las formas empresariales estarán exentas los primeros cinco años a efectos de capitalización y saneamiento, persiguiéndose implacablemente a los que intenten la redenominación a efectos de eludir este impuesto, para lo cual se efectuará un especial seguimiento a las empresas nacientes (respondiendo en ese caso incluso con el capital personal).

-Impuesto sobre el capital especulador, en el que habrá un único tipo máximo que grave los depósitos (de seguros o bancarios) rentistas, a partir de una cantidad fijada anualmente como ahorro individual o familiar, y las inversiones en bolsa. Este impuesto va destinado a acabar con los estanques de capital y no a gravar el pequeño ahorro familiar que se incentivará.

-Impuesto sobre el Patrimonio, en donde se graven a los históricos potentados que acaparan propiedades sin que revierta en el sector productivo nacional.

-Aranceles a las importaciones de países donde se ignore o escasee la Justicia Social como garantía de competencia leal y fomento de éstas políticas en esos países.

Por otro lado, se eliminarán los siguientes impuestos:

-A nivel nacional:

-De transmisiones.

-De sucesiones.

-Autónomos, que quedará englobado en el Impuesto sobre la Plus Valía Empresarial y estará exento los cinco primeros años de actividad.

-Los Colegios Profesionales (que aunque no sea impuesto sí grava la carestía de los productos y servicios) dejarán de cobrar un porcentaje de los proyectos que ejecuten los profesionales (vg. Arquitectos, A.T., Ingenieros, ...) y sólo se nutrirán de las cuotas que cobren a partir del quinto año de actividad del profesional, actuando como una auténtica asociación a todos los efectos y velando por la deontología, sin detrimento de la intervención de otros organismos del Estado en este control que de seguridad y confianza a los usuarios.

-A nivel municipal:

-Impuesto de Actividades Económicas.

-Impuesto de Contrucciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la restauración de viviendas para primera vivienda (no para vivienda de recreo o explotación comercial) u obras de interés social (vg. Autoconstrucción, rentas bajas, entidades benéficas, ...).

-Tasa sobre los escaparates.

-Tasa sobre los toldos y marquesinas.

-Tasa sobre la apertura de negocios.

-Financiación Municipal:

Dentro de este marco fiscal y de la filosofía que nos inspira, la financiación municipal se basará en el siguiente régimen fiscal:

-Un porcentaje suficiente sobre el IRPF (vg. El 25%).

-Un porcentaje del Fondo de Compensación Territorial (de forma que las capitales y grandes municipios que sobrepasen un nivel de ingresos aporten una parte de sus ingresos a este Fondo de forma que revierta sobre la calidad de vida de las ciudades medias, pequeñas y poblaciones, a fin de fijar la población y elevar su nivel general de vida).

-Impuesto sobre la Distribución, de la energía (electricidad, gas, ...), telecomunicaciones y otros posibles servicios de esta índole, que irá en función de los habitantes del municipio y que repercutirá sobre este tipo de empresas.

-Impuesto ecológico sobre las industrias contaminantes.

-Contribución Empresarial Comunal, que se concretará en un porcentaje (vg. 25%) del Impuesto sobre la Plus Valía Empresarial.

-El resto de Impuestos y Tasas municipales (aguas, basuras, IBI (redenominado ahora como "Contribución Familiar Comunal", ...) irán en función de la renta de las unidades familiares que convivan y no de la zona en la que residan, estando exentas las rentas más bajas. Para lograr ésto se precisa de un convenio efectivo de colaboración entre la Administración General Tributaria y los Ayuntamientos.

El territorio

Toda la política de la República vendrá inspirada por un sentido de reequilibrio del territorio nacional, pensando siempre en el bienestar del Hombre, humanizando su habitat y racionalizando la distribución de industrias, servicios e infraestructuras de forma que se eviten las excesivas aglomeraciones humanas así como la despoblación o la atomización de núcleos urbanos tan diminutos que resulta inoperativo cubrir para esos micromunicipios una cartera de servicios digna. A tal efecto se dispondrán las políticas pertinentes que eviten ambos extremos y creen una ordenación territorial más equilibrada, eficaz, humana y protectora de la ecología de la que somos parte.

Así, en el propio Sistema Electoral no primando a las grandes aglomeraciones urbanas en representatividad se trata de contribuir a un reequilibrio territorial de la Nación, tanto en asentamiento poblacional, como industrial y de infraestructuras, por lo que dichas urbes o áreas metropolitanas serán consideradas como una comarca más con su representación correspondiente. Esto no quiere decir que se vaya a desproteger asistencial o socialmente a esas poblaciones.

En consecuencia, y como ya dirían nuestros fundadores en los años 30, devolvamos al monte lo que le es propiamente suyo, las tierras improductivas o poco rentables, y reordenemos la política agraria y territorial de forma que recuperemos nuestros bosques, las familias tengan asegurada una renta y vida dignas, la comercialización de los productos agrícolas esté garantizada y sea competitiva a nivel mundial y los terratenientes dejen de beneficiarse de unas subvenciones que no les pertenecen. Aunque a otra escala, con criterios nuevos y en un momento muy distinto, habremos de cerrar la aún pendiente Reforma Agraria.

Breves apuntes sobre política exterior

Partiendo del criterio propio e independiente de la Nación Española, cuyo pueblo es sólo soberano y dueño de los destinos de España, la política exterior de la República procurará relaciones de amistad con todos los pueblos de la Tierra, si bien esto no implica sumisión, acatación o falta de denuncia de actitudes dictatoriales o indignas, al contrario, la política exterior española siempre defenderá, y aún promoverá, meridianamente los Derechos Humanos, la Justicia Social, la Libertad, la Justicia y la Democracia real y participativa. Promoverá la unión de los pueblos siempre que sea en condiciones de igualdad y bajo el cumplimiento riguroso de los principios antes mencionados, especialmente con su comunidad natural ibérica e hispana.

Por otro lado, se procurará recabar la colaboración de los demás Estados de la Tierra a fin de poner rienda a las multinacionales, grabar los movimientos transnacionales de capital y hacer cumplir una legislación común a esas multinacionales que pretenden saltarsela con la deslocalización y los rápidos movimientos de capital.

Europa: Si se continúa la construcción europea sobre la base del capitalismo trasnacional y no se respetan los principios irrenunciables antes dichos, además de una real solidaridad en materia de defensa exterior y de cohesión económica, la República Española solicitará su salida de la Unión, reduciendo su colaboración a la suscripción de diversos tratados bilaterales o multilaterales de colaboración pero no integrándose plenamente en el actual proyecto de Unión Europea.

USA: Se procurará mantener una relación de amistad, dejando claro la independencia nacional de España y la posible no concurrencia de intereses, deseando ampliar la amistad si se verifican los principios más arriba indicados y se cambia la actitud de la política exterior de EE.UU. con respecto a Iberoamérica, Marruecos o el Sahara.

Portugal: Se mantendrán especialísimas relaciones con este pueblo hermano, integrando y colaborando en cuantas políticas sean posibles.

Hispanoamérica, Sahara, Guinea Ecuatorial y Filipinas: También son ámbitos preferentes y especialísimos de la política exterior española. La República debe reconocer a la RASD y colaborar con ella en cuanto le sea posible, en pago por la traición a este pueblo hermano. Respecto de Guinea se requerirá a Francia deje de sostener al dictador y procure colaborar con España en la defensa de la Libertad, la Dignidad, la Justicia y la Democracia. Respecto de Hispanoamérica, se irá paulatinamente hacia un proceso de integración.

Zonas emergentes: Dada su importancia estratégica se procurarán mantener unas relaciones privilegiadas y de colaboración en amplios sectores, si bien no se dejarán de defender los principios más arriba indicados y se instaurarán aranceles sociales para los países que ignoren la Justicia Social y efectúen una competencia desleal con España en determinados sectores comerciales.

Vocación de futuro

El Vicepresidente tendrá por misión especial las relaciones con Iberoamérica (representando al Estado al máximo nivel) para constituir una Comunidad de Naciones real y efectiva, una Confederación de Repúblicas Iberoamericanas, empezando por la unión con Portugal, creando, en un plano de igualdad y respeto, ese germen de la futura Confederación que nos de internacionalmente el peso que nos merecemos.

Además mimará las especiales relaciones con el resto de países con vínculos históricos, generando asociaciones en asuntos que compartamos y que nos beneficien mutuamente.

Con todo lo enunciado, y las ponencias elaboradas por otros camaradas, se pretende plasmar de forma concreta cómo sería parte de la nueva sociedad que propugnamos, esa en la que la Justicia Social, la Democracia real y un estilo honrado de caminar por la vida son posibles y constatables en un nuevo día a día en el que lo público será mi problema y la necesidad de mi vecino será mi necesidad. Una sociedad donde la corrupción y la exclusión social no puedan ser “males menores” de un presunto sistema “menos malo de los posibles”.

¡Soñemos de nuevo para ilusionar a nuestra Nación y al mundo entero!

En Víznar (Granada), a 6 de mayo de 2006.